

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/LPDP/007/2026
PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES INSTRUMENTOS DERIVADOS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO
DE FECHA 30 DE JULIO DE 2026

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 10:11 horas del 30 de julio de 2026, día y hora señalados para celebrar el Acto de Presentación, Apertura de Ofertas y Fallo de la Licitación Pública No. SH/LPDP/007/2026, para la contratación de 3 (tres) Instrumentos Derivados de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad CAP SPREAD (la “Licitación”), convocada por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua (el “Estado”), por conducto de su Secretaría de Hacienda (la “Secretaría”), se reunieron presencialmente en el Domicilio de la Licitación, los servidores públicos enlistados en el **Anexo A** de la presente Acta y los representantes y/o funcionarios de las instituciones financieras interesadas, para llevar a cabo el Acto de Presentación, Apertura de Ofertas y Fallo de la Licitación. Lo anterior, en términos de los artículos: 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción XLI y 165 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la “Constitución Local”); 25, 26, 29, y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera Financiera”); 2, 3, párrafo segundo, 8, 13, 16, fracción III, 17, fracciones III, IV, V, X, XIV y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios (la “Ley de Deuda Local”); 26, fracciones I, XXV, XXVI, XXX y LVI y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (la “Ley Orgánica”); Primero, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo del Decreto N° LXVIII/AUOBF/0460/2025 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 31 de diciembre de 2025, incluyendo su Fe de Erratas publicada en dicho Periódico Oficial el 14 de enero de 2026 (el “Decreto de Autorización”); 8 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; las Secciones I, II, V, apartado IX, y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”); la Convocatoria a la Licitación de fecha 10 de julio de 2026 (la “Convocatoria”), y las demás disposiciones aplicables.

Para efectos de la presente Acta, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en la Ley de Disciplina, los Lineamientos y la Convocatoria de la Licitación.

En el Acto se desahogaron los siguientes puntos:

I. Registro de Asistencia de las Instituciones Interesadas

De conformidad con la Convocatoria, los representantes legales y/o funcionarios de las Instituciones Financieras interesadas tuvieron acceso a la sala de juntas del despacho del Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, Domicilio de la Licitación, a partir de las 10:00 horas.

A las 10:10 horas, el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, dio la bienvenida a los asistentes y presentó a los servidores públicos e invitados al Acto, agradeciendo la participación de las Instituciones Financieras, quien informó que se daba por cerrado el acceso al Acto, y al registro de las Instituciones Financieras presentes.

Al Acto de Presentación, Apertura de Ofertas y Fallo se registraron las siguientes Instituciones Financieras:

- a) Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (**BANAMEX**);
- b) Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (**BANORTE**);
- c) Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (**SANTANDER**);
- d) BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (**BBVA**), y
- e) Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple (**AZTECA**).

II. Presentación de Ofertas

A las 10:11 horas, el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez comunicó a las Instituciones Financieras presentes el inicio del Acto de Presentación, Apertura de Ofertas y Fallo, por lo cual solicitó a dichas instituciones entregar las Ofertas en sobre cerrado conforme al orden de registro de los asistentes del acto, y de conformidad con lo establecido en la Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, de las 10:11 horas y hasta las 10:15 horas, la Secretaría procedió a recibir presencialmente, de forma impresa y en sobre cerrado, las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes.

A las 10:15 horas, el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez declaró formalmente concluida la recepción de Ofertas, informando a las Instituciones Financieras presentes, en primer lugar, que se procedería a revisar las Ofertas recibidas de forma cuantitativa, en el mismo orden en que dichas ofertas fueron recibidas y sin entrar a la revisión cualitativa de su contenido. Lo anterior, a efecto de determinar el cumplimiento en la entrega de los documentos solicitados conforme a la Convocatoria, y en segundo lugar, que daría lectura sobre cada Oferta, indicando el nombre del Licitante, el Financiamiento a cubrir y el costo de la contratación o Prima ofertada de cada Oferta, en el orden en que dichas Ofertas fueron recibidas.

Acto siguiente, el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez señaló que recibió un total de 15 (quince) Ofertas de las instituciones financieras nacionales que más adelante se señalan para la contratación de 1 (un) Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en términos de la Convocatoria, para cada uno de los siguientes Financiamientos:

- a) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2024, celebrado entre BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("**BBVA**"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$4,728'800,000.00 M.N. (Cuatro mil setecientos veintiocho millones ochocientos mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("**Financiamiento BBVA 1**"), con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios P08-0125006.
- b) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 21 de noviembre de 2024, celebrado entre **BBVA**, como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("**Financiamiento BBVA 2**"), con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios P08-0125009.
- c) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 20 de noviembre de 2024, celebrado entre Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("**BANORTE**"), como acreditante y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,500'000,000.00 M.N. (Mil quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) ("**Financiamiento BANORTE**"), con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios P08-0125010.

Para el **Financiamiento BBVA 1** se recibieron un total de 5 (cinco) Ofertas de las instituciones financieras nacionales que más adelante se señalan para la

contratación de 1 (un) Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, las cuales a continuación se señalan:

- (i) **BANAMEX;**
- (ii) **BANORTE;**
- (iii) **SANTANDER;**
- (iv) **BBVA, y**
- (v) **AZTECA.**

Para el **Financiamiento BBVA 2** se recibieron un total de 5 (cinco) Ofertas de las instituciones financieras nacionales que más adelante se señalan para la contratación de 1 (un) Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, las cuales a continuación se señalan:

- (i) **BANAMEX;**
- (ii) **BANORTE;**
- (iii) **SANTANDER;**
- (iv) **BBVA, y**
- (v) **AZTECA.**

Para el **Financiamiento BANORTE** se recibieron un total de 5 (cinco) Ofertas de las instituciones financieras nacionales que más adelante se señalan para la contratación de 1 (un) Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, las cuales a continuación se señalan:

- (i) **BANAMEX;**
- (ii) **BANORTE;**
- (iii) **SANTANDER;**
- (iv) **BBVA, y**
- (v) **AZTECA.**

A. Respecto del Financiamiento BBVA 1:

- A.1.** Oferta presentada por **BANAMEX** con una prima ofertada de \$5'194,624.00 M.N. (Cinco millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos veinticuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional); encontrándose la misma cuantitativamente completa (la "**Oferta BANAMEX BBVA 1**").
- A.2.** Oferta presentada por **BANORTE** con una prima ofertada de \$4'550,300.00 M.N. (Cuatro millones quinientos cincuenta mil trescientos Pesos 00/100 Moneda Nacional); encontrándose la misma cuantitativamente completa (la "**Oferta BANORTE BBVA 1**").
- A.3.** Oferta presentada por **SANTANDER** con una prima ofertada de \$4'576,002.11 M.N. (Cuatro millones quinientos setenta y seis mil dos Pesos 11/100 Moneda Nacional); encontrándose la misma cuantitativamente completa (la "**Oferta Santander BBVA 1**").
- A.4.** Oferta presentada por **BBVA** con una prima ofertada de \$3'983,800.00 M.N. (Tres millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional); encontrándose la misma cuantitativamente completa (la "**Oferta BBVA BBVA 1**").
- A.5.** Oferta presentada por **AZTECA** con una prima ofertada de \$6'920,000.00 M.N. (Seis millones novecientos veinte mil Pesos 11/100 Moneda Nacional); encontrándose la misma cuantitativamente completa (la "**Oferta AZTECA BBVA 1**").

B. Respecto del Financiamiento BBVA 2:

- B.1.** Oferta presentada por **BANAMEX** con una prima ofertada de \$1'041,421.00 M.N. (Un millón cuarenta y un mil cuatrocientos veintiún Pesos 00/100 Moneda Nacional); encontrándose la misma cuantitativamente completa (la "**Oferta BANAMEX BBVA 2**").
- B.2.** Oferta presentada por **BANORTE** con una prima ofertada de \$932,400.00 M.N. (Novecientos treinta y dos mil cuatrocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional); encontrándose la misma cuantitativamente completa (la "**Oferta BANORTE BBVA 2**").
- B.3.** Oferta presentada por **SANTANDER** con una prima ofertada de \$964,351.33 M.N. (Novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y un Pesos 33/100 Moneda Nacional); encontrándose la misma cuantitativamente completa (la "**Oferta SANTANDER BBVA 2**").

B.4. Oferta presentada por **BBVA** con una prima ofertada de \$839,600.00 M.N. (Ochocientos treinta y nueve mil seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional); encontrándose la misma cuantitativamente completa (la “**Oferta BBVA BBVA 2**”).

B.5. Oferta presentada por **AZTECA** con una prima ofertada de \$1'460,000.00 M.N. (Un millón cuatrocientos sesenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional); encontrándose la misma cuantitativamente completa (la “**Oferta AZTECA BBVA 2**”).

C. Respecto del Financiamiento BANORTE:

C.1. Oferta presentada por **BANAMEX** con una prima ofertada de \$1'607,791.00 M.N. (Un millón seiscientos siete mil setecientos noventa y un mil Pesos 00/100 Moneda Nacional); encontrándose la misma cuantitativamente completa (la “**Oferta BANAMEX BANORTE**”).

C.2. Oferta presentada por **BANORTE** con una prima ofertada de \$1'403,600.00 M.N. (Un millón cuatrocientos tres mil seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional); encontrándose la misma cuantitativamente completa (la “**Oferta BANORTE BANORTE**”).

C.3. Oferta presentada por **SANTANDER** con una prima ofertada de \$1'451,834.56 M.N. (Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y cuatro Pesos 56/100 Moneda Nacional); encontrándose la misma cuantitativamente completa (la “**Oferta SANTANDER BANORTE**”).

C.4. Oferta presentada por **BBVA** con una prima ofertada de \$1'263,900.00 M.N. (Un millón doscientos sesenta y tres mil novecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional); encontrándose la misma cuantitativamente completa (la “**Oferta BBVA BANORTE**”).

C.5. Oferta presentada por **AZTECA** con una prima ofertada de \$2'190,000.00 M.N. (Dos millones ciento noventa mil Pesos 00/100 Moneda Nacional); encontrándose la misma cuantitativamente completa (la “**Oferta AZTECA BANORTE**”).

Concluida la revisión cuantitativa de las Ofertas presentadas y realizada la lectura de la contraprestación o prima ofertada en cada Oferta, se informó a las Instituciones Financieras presentes que, a partir de ese momento, analizaría internamente y de forma cualitativa las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes.

III. Calificación de Ofertas

En términos de la Convocatoria se consideraron como Ofertas Calificadas aquéllas que cumplieron con las características y requisitos en los Lineamientos, y la Convocatoria, según lo declarado por la Secretaría en el Acto de Presentación, Apertura de Ofertas y Fallo.

En este sentido, y concluida la revisión cualitativa de las Ofertas, el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez manifestó a las Instituciones Financieras nacionales presentes el resultado de la Revisión Cualitativa realizada a las Ofertas presentadas:

1. Ofertas Desechadas

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i de los Lineamientos, y derivado del análisis realizado por la Secretaría, dicha Secretaría determinó no desechar Oferta alguna.

2. Ofertas Calificadas

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción ii de los Lineamientos, se relacionan las Ofertas que resultaron procedentes, describiendo las características financieras de las mismas:

Financiamiento a Cubrir	Oferta	Licitante	Prima Ofertada
BBVA 1	Oferta BANAMEX BBVA 1	BANAMEX	\$5'194,624.00 M.N. (Cinco millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos veinticuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional).
	Oferta BANORTE BBVA 1	BANORTE	\$4'550,300.00 M.N. (Cuatro millones quinientos cincuenta mil trescientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
	Oferta SANTANDER BBVA 1	SANTANDER	\$4'576,002.11 M.N. (Cuatro millones quinientos setenta y seis mil dos Pesos 11/100 Moneda Nacional).

Financiamiento a Cubrir	Oferta	Licitante	Prima Ofertada
	Oferta BBVA BBVA 1	BBVA	\$3'983,800.00 M.N. (Tres millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
	Oferta AZTECA BBVA 1	AZTECA	\$6'920,000.00 M.N. (Seis millones novecientos veinte mil Pesos 11/100 Moneda Nacional).
BBVA 2	Oferta BANAMEX BBVA 2	BANAMEX	\$1'041,421.00 M.N. (Un millón cuarenta y un mil cuatrocientos veintiún Pesos 00/100 Moneda Nacional).
	Oferta BANORTE BBVA 2	BANORTE	\$932,400.00 M.N. (Novecientos treinta y dos mil cuatrocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
	Oferta SANTANDER BBVA 2	SANTANDER	\$964,351.33 M.N. (Novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y un Pesos 33/100 Moneda Nacional).
	Oferta BBVA BBVA 2	BBVA	\$839,600.00 M.N. (Ochocientos treinta y nueve mil seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
	Oferta AZTECA BBVA 2	AZTECA	\$1'460,000.00 M.N. (Un millón cuatrocientos sesenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Financiamiento a Cubrir	Oferta	Licitante	Prima Ofertada
BANORTE	Oferta BANAMEX BANORTE	BANAMEX	\$1'607,791.00 M.N. (Un millón seiscientos siete mil setecientos noventa y un mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
	Oferta BANORTE BANORTE	BANORTE	\$1'403,600.00 M.N. (Un millón cuatrocientos tres mil seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
	Oferta SANTANDER BANORTE	SANTANDER	\$1'451,834.56 M.N. (Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y cuatro Pesos 56/100 Moneda Nacional).
	Oferta BBVA BANORTE	BBVA	\$1'263,900.00 M.N. (Un millón doscientos sesenta y tres mil novecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
	Oferta AZTECA BANORTE	AZTECA	\$2'190,000.00 M.N. (Dos millones ciento noventa mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

3. Negativas de participación presentadas por las Instituciones Financieras

Con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera, y considerando que el presente proceso competitivo se implementó a través de una licitación pública, se informó que ninguna Institución Financiera nacional presentó, a través de los medios electrónicos descritos en la Convocatoria, una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación en el Acto de Presentación, Apertura de Ofertas y Fallo.

IV. Institución Financiera a la cual se le adjudica cada Instrumento Derivado

Una vez manifestado el resultado del análisis cualitativo de las Ofertas recibidas, el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez manifestó que, toda vez que recibió el

mínimo requerido de Ofertas Calificadas en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera, procedería a adjudicar los Instrumentos Derivados de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD.

Para efectos de claridad, el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez manifestó a las Instituciones Financieras presentes que, de conformidad con el numeral 44 de los Lineamientos, los Instrumentos Derivados se adjudicarían a la Oferta que represente las mejores condiciones de mercado, es decir, a aquélla que ofertó el costo de contratación (prima) más bajo de las Ofertas Calificadas para cada uno de los 3 (tres) Financiamientos.

Acto seguido, se notificó a todos los presentes que el Instrumento Derivado se adjudicó a la Oferta Calificada descrita a continuación:

Financiamiento a Cubrir	Licitante	Prima Ofertada
Financiamiento BBVA 1	BBVA	\$3'983,800.00 M.N. (Tres millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Financiamiento BBVA 2	BBVA	\$839,600.00 M.N. (Ochocientos treinta y nueve mil seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Financiamiento BANORTE	BBVA	\$1'263,900.00 M.N. (Un millón doscientos sesenta y tres mil novecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Una vez comunicada a los presentes cuales son las instituciones financieras nacionales participantes cuya Oferta Calificada se adjudicó conforme a lo anteriormente referido, el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez declaró formalmente concluido el **Acto de Presentación, Apertura de Ofertas y Fallo, de la licitación pública identificada con el número No. SH/LPDP/007/2026**, comunicando a las Instituciones Financieras presentes que procedería a la formalización de las Confirmaciones correspondiente para los Financiamientos a cubrir, de conformidad con los mecanismos previstos en los Contratos Marco correspondiente, y los usos y prácticas bancarios y mercantiles, agradeciendo de antemano a todas las Instituciones Financieras presentes su participación.

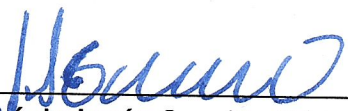
V. Nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados del estado de Chihuahua

En cumplimiento al numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se hace constar que el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Acta de Fallo, lo anterior de conformidad con los artículos: 93, fracción XLI y 165 ter de la Constitución Local; 13, 16, fracción III, 17 fracciones III, IV, X, XIV y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública Local; 26 fracciones I, XXV, XXVI, XXX y LVI y demás aplicables de la Ley Orgánica; Primero, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo del Decreto de Autorización, y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y demás disposiciones aplicables.

Conforme a lo establecido en el numeral 12 Inciso k), fracción v, de los Lineamientos, la presente Acta de Fallo es debidamente firmada por el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 10:29 horas del día 30 de julio de 2026, y con fundamento en lo establecido en el numeral 12, inciso j), de los Lineamientos, se levanta la presente Acta circunstanciada del Acto de Presentación, Apertura de Ofertas y Fallo, de la Licitación Pública No. SH/LPDP/007/2026 del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda.

Chihuahua, Estado de Chihuahua, a 30 de julio de 2026.



Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua